



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Creación Destacamento Vial Villa Gesell Clase “C”.

VISTO el EX-2020-16626003-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación del Destacamento Vial Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, entre ellas el área de las Policías de Seguridad, que comprende a la Policía de Seguridad Vial (artículo 2° inciso 1° apartado c);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que “El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”;

Que mediante Resolución N° 825, de fecha 14 de junio de 2005 y sus modificatorias, se aprobó la delimitación territorial de cada uno de los entonces Destacamentos de Policía de Seguridad Vial, encontrándose contemplado el Destacamento Vial Pinamar, entre otros (artículo 1° y Anexo I);

Que por Resolución N° 2500, de fecha 20 de septiembre de 2007, se aprobó la categorización de los entonces Destacamentos de Policía de Seguridad Vial en categorías Clase “A”, “B” y “C” (artículo 1° y Anexo Único);

Que mediante Resolución N° 1421, de fecha 30 de julio de 2015, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Vial, estableciendo su estructura organizativa y nombrando el cargo “Jefe Destacamento Vial (Clase “A”, “B” y “C”) (Departamento Zona Operativa Vial I a X; División Autopistas Norte y Sur)” y sus funciones (artículos 1°, 2° y Anexos);

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía la Superintendencia de Seguridad Vial, entre otras (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que en la actualidad la unidad policial de la especialidad, se encuentra en funcionamiento, cumpliendo sus funciones esenciales en la materia, en tal sentido resulta oportuno y conveniente crear, categorizar, fijar su base operativa y determinar el ámbito de responsabilidad operacional;

Que a tales fines, se ha propuesto como base operativa un inmueble ubicado en la Ruta Provincial N° 11 km. 410, individualizado catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Fracción IV, Parcela I, partido de Villa Gesell;

Que la creación del Destacamento Vial Villa Gesell, implicará la modificación del área de responsabilidad territorial asignada reglamentariamente al Destacamento Vial Pinamar;

Que han expedido la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos en el ámbito de su competencia;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Seguridad Vial y del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, Departamento Zona Operativa Vial X La Costa, el Destacamento Vial Villa Gesell Clase "C".

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la Ruta Provincial N° 11 km. 410, individualizado catastralmente como como Circunscripción VI, Sección H, Fracción IV, Parcela I, partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Determinar el Área de Responsabilidad Operacional del Destacamento Vial Villa Gesell Clase "C", de acuerdo al siguiente detalle: por la Ruta Provincial N° 11, desde el km. 404, límite con el Partido de Pinamar; hasta el km. 450 límite entre los partidos de General Madariaga y Mar Chiquita.

ARTÍCULO 4°. Modificar el Área de Responsabilidad Operacional del Destacamento Vial Pinamar Clase "A", de acuerdo al siguiente detalle: por la Ruta Provincial N° 56, desde el límite entre los partidos de General Madariaga y Maipú hasta el cruce con la Ruta Provincial N° 74; por la Ruta Provincial N° 74, desde el cruce con la Ruta Provincial N° 11 hasta el límite entre los partidos de General Madariaga y Maipú; por la Ruta

Provincial N° 11, desde Punta Médanos hasta el km. 404.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta regularización ocupacional del inmueble que sirve de base operativa de la unidad policial creada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, Secretaría General de Policía, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.